



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUAI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÁI HA TEKO
PORÁVE
MOYEHONDÉHA

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 "Instituto Nacional del Cáncer"

NOTA UOC N° 217 /2024

Capiatá, 25 de Septiembre del 2024.-

Señor

Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 14/2024 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INCAN" ID. N° 447,248, en cumplimiento a los establecido en el Art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23, a los efectos de justificar que el Instituto Nacional del Cáncer ha determinado no otorgar Anticipo a la empresa que resultare adjudicada, de manera en general sea esta una MIPYMES O NO, ésta condición se basa en el detalle establecido en el plan de entrega que se realizará a partir de la recepción de la Orden de Compra, que será emitida por el Instituto Nacional del Cáncer posterior la formalización del contrato por la naturaleza y objeto del servicio, las suscripciones no implican erogaciones significativas para las activaciones y su puesta en marcha, por lo tanto no se considera pertinente el otorgamiento del anticipo, por las siguientes razones:

La adquisición del servicio es de suma urgencia para la institución, para establecer un anticipo podría ser perjudicial para la institución teniendo en cuenta que estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado. Es preciso resaltar la necesidad de contar con la adquisición de este servicio que se fundamenta principalmente, en la necesidad de garantizar la seguridad y el cumplimiento de normativas en materia de prevención de incendios en nuestras instalaciones. La recarga de extintores es esencial para asegurar que los equipos estén siempre operativos y en condiciones óptimas, lo que reviste una importancia crítica para la protección del personal y los pacientes del Instituto Nacional del Cáncer.

Cabe resaltar además, que el desembolso de un anticipo tarda aproximadamente entre 45 a 60 días a la presentación de la factura correspondiente, lo cual atrasaría excesivamente la entrega de los servicios, ya que a partir del desembolso recién empezaría a correr el plazo de entrega, es decir la institución no podría contar con el servicio de manera inmediata, se considera que la ejecución del servicio puede llevarse a cabo de manera eficiente y en tiempos adecuados sin la necesidad de un anticipo, dado que el proveedor puede iniciar la prestación del servicio una vez formalizado el contrato y recibir el pago correspondiente al finalizar la entrega.

Por lo tanto consideramos pertinentes que el servicio de recarga de extintores, sea entregado antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de asegurar el normal y continuo proceso de contratación.

Sin otro en particular, me despido muy atentamente.



Lic. BENJAMIN BOBADILLA

Dirección Administrativa

Instituto Nacional del Cáncer

Lic. Benjamin Andrés Bobadilla
Director Administrativo
INCAN



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. PARAGUAY

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORĀVE POTENOGĀHIA



INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "Instituto Nacional del Cáncer"

NOTA UOC N° 378/2024

Capiatá, 25 de Septiembre del 2024.-

Señor

Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me es grato dirigirme a Usted, en referencia a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 14/2024 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA EL INCAN" I.D N° 447.248**, convocado por la UOC N° 3 – Instituto Nacional del Cáncer, a los efectos de solicitar la incorporación del mismo en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP.

Se adjuntan las documentaciones respaldatorias del proceso de referencia.

Sin otro particular y esperando curso favorable a lo solicitado, hago propicia la oportunidad para saludarlo cordialmente.



Lic. Benjamin Andrés Bobadilla
Director Administrativo
INCAN

LIC. BENJAMIN BOBADILLA
Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer